

ANEXO II
METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II) CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. CONVOCATORIA 2018.

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) con compromiso de contratación, para la anualidad 2018.

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Coste máximo subvencionable según los módulos económicos establecidos para cada especialidad

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico dependiendo de la modalidad de impartición.

Valoración técnica de las acciones de formación

En las acciones de formación dirigidas prioritariamente a los/as trabajadores/as desempleados/as se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas en base a la disposición octava de la convocatoria.

La valoración máxima será de 95 puntos distribuida en tres bloques:

1. **Bloque I:** relativo a las acciones formativas (55 puntos de la valoración total).
2. **Bloque II:** relativo a la capacidad técnica del solicitante (10 puntos de la valoración total).
3. **Bloque III:** relativo a la adecuación de la oferta formativa (30 puntos de la valoración total).

**BLOQUE I: RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA.
(TOTAL 55 PUNTOS)**

1. TIPO DE ACCIÓN- Apartado 1 del ANEXO VI		
REQUISITOS.	VAL.	OBSERVACIONES
NÚMERO DE CONTRATOS Número de contratos ____ Se dará 1 punto por cada contrato formalizado, con un máximo de 10 puntos. - En caso de que los contratos se formalicen en población con menos de 5000 habitantes, cada contrato formalizado valdrá 2 puntos, con un máximo de 10 puntos.	10	
JORNADA DE TRABAJO (Con un máximo de 22 puntos) - Número de contratos a jornada completa ____ x 2.5 puntos. - Número de contratos a jornada parcial ____ x 1 punto.	22	La puntuación se obtiene de la suma de las 2 opciones, con un máximo de 22 puntos.
DURACIÓN DE LOS CONTRATOS (Con un máximo de 18 puntos) JORNADA COMPLETA: - Número de contratos indefinidos ____ x 2 puntos Número de contratos no indefinidos: a) Con una duración de 1 año o superior , ____ x 1 punto. b) Con una duración superior a 6 meses e inferior a 12 meses: ____ x 0.5 puntos. JORNADA PARCIAL: - Número de contratos indefinidos ____ x 1,5 puntos. - Número de contratos no indefinidos: a) Con una duración de 18 meses o superior , ____ x 1 punto. b) Con una duración superior a 9 meses e inferior a 18 meses: ____ x 0,5 puntos.	18	La puntuación se obtiene de la suma de todas las opciones, con un máximo de 18 puntos
TOTAL VALORACIÓN	50	

Se contabiliza el número total de contratos, da igual si pertenecen a la misma empresa o a diferentes.

2. TIPO DE ACCIÓN- Apartado 1.2 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas a petición de la Entidad	5	
TOTAL VALORACIÓN	5	

**BLOQUE II: CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE.
(TOTAL 10 PUNTOS)**

SISTEMA DE CALIDAD.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El centro tiene implantado un sistema de calidad. - SI	2	
<p>El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad: ÁMBITO 1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. ÁMBITO 2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS. ÁMBITO 3. RECURSOS DIDÁCTICOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN. ÁMBITO 4. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL FORMADOR Y TUTOR. ÁMBITO 5. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES. ÁMBITO 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES. ÁMBITO 7. VÍNCULO FORMACIÓN EMPLEO.</p> <p>Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro. Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.2083 Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.0625</p>	<p>0.2083 x cada NAC cumplido Máximo 5</p> <p>0.0625 x cada NM cumplido Máximo 3</p>	<p>Resultado de evaluación según documentación presentada</p>
TOTAL VALORACIÓN	10	

**BLOQUE III: RELATIVO A LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.
(TOTAL 30 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA A LOS PUESTOS DE TRABAJO.
 Localización de la información: punto 3 del ANEXO VI

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<p>RELACIÓN ENTRE LA FORMACIÓN CON EL PUESTO DE TRABAJO A DESEMPEÑAR. La acción formativa está relacionada con el puesto a desempeñar por el alumno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 40%-60% de los contratos están relacionados con la acción formativa solicitada. - 61%-80% de contratos, están relacionados con la acción formativa solicitada. - 81%-100% de contratos están relacionados con la acción formativa solicitada. 	<p>5</p> <p>10</p> <p>15</p>	<p>Son excluyentes</p>
<p>JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN: señale cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo.</p> <p align="center">SI/NO</p>	<p>15</p>	
TOTAL VALORACIÓN	30	

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Para la priorización de las acciones formativas se tendrá cuenta la valoración técnica obtenida, la adecuada distribución territorial y sectorial de las acciones formativas y el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa.

También se tendrá en cuenta la capacidad formativa de los centros de formación